

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

20<sup>ma.</sup> Legislatura  
Municipal de Humacao

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO**  
**ORDENANZA NÚM. 14 - 2025**

**APROBADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025  
(P. de O. 17 - 2025)**

Fecha de presentación: 5 DE NOVIEMBRE DE 2025

**ORDENANZA**

**"PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE 'BRISAS DE CANDELERO', UN SEGMENTO DE CALLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CANDELERO ARRIBA, EL CUAL DISCURRE DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA P.R. #3, KM 84.7, HASTA LA CARRETERA 9907 (CONOCIDA COMO 'CAMINO CUESTA LOS SERRANO'); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" faculta a los municipios para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Además, dicho artículo confiere a los municipios facultad para [d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal."

La Sra. Glory Cruz Pizarro, residente del barrio Candelero Arriba en Humacao, acudió a la Legislatura Municipal presentando la problemática que presentan ella y sus vecinos debido a no contar con una dirección física de la comunidad donde reside, ya que esta calle no aparece inscrita con una dirección precisa y esto dificulta la entrega de correspondencia a sus hogares, asistencia de servicios profesionales, entre otros asuntos y se orientó sobre el proceso de solicitud para designar nombres de calles.

Posteriormente, la señora Cruz Pizarro, envió comunicación escrita mediante la cual notificó a esta Legislatura de la solicitud de los residentes de la calle para que se designe con el nombre de "Brisas de Candelero" el segmento de calle que discurre desde la intersección con la carretera PR #3, km. 84.7, hasta la carretera 9907 (conocida como "camino Cuesta Los Serrano") del barrio Candelero Arriba de Humacao.

Esta Legislatura Municipal, entendiendo el mérito y la importancia de la solicitud de los residentes de esta calle, con el fin de solucionar la problemática que llevan atravesando durante largo tiempo, acoge la siguiente Ordenanza para su aprobación.

**ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1:** Se designa con el nombre de "Brisas de Candelero", el segmento de calle ubicado en la comunidad de Candelero Arriba de Humacao, el cual discurre desde la intersección con la carretera PR #3, km. 84.7, hasta la carretera 9907 (conocida como "camino Cuesta Los Serrano") del barrio Candelero Arriba de Humacao.

**SECCIÓN 2:** Las oficinas de Obras Públicas Municipal y Gerencia de Proyectos serán las dependencias responsables de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes que identifiquen la mencionada calle con la denominación aquí ordenada.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos de América en Humacao, a la Comandancia de la Policía Estatal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Municipal, a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a los medios de comunicación para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



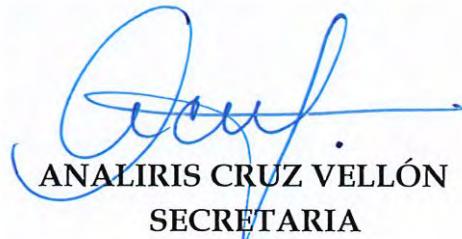
HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Séptima Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2025*, celebrada el día 18 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos de los/las legisladores/as municipales: Yojaris Cruz Castro, Judith I. De León Rosa, Raphie O. Espinosa Almodóvar, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, José E. García Morales, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Mildred Laboy Abreu, Adalberto López Torres, Antonia Morales Concepción, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez y Roberto J. Santiago Ortiz y Nydia M. Vega Cintrón; con la ausencia de la legisladora: Norma Casanova Delgado. No hubo votos negativos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica a la alcaldesa el día 20 de noviembre de 2025.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 20 de noviembre de 2025.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA



Aprobada por la alcaldesa de Humacao, Puerto Rico  
el día 20 de noviembre de 2025.



HON. ROSAMAR TRUJILLO PLUMEY  
ALCALDESA